



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

001346

DECRETO EXENTO N°

ANGOL,

VISTOS: 18 AGO 2021

A. La Resolución Exenta N° 1803/2021, del 02 de Marzo de 2021, de la Subdere, que distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Angol con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios – Fondo de emergencia transitorio (FET) Covid-19, para financiar la obra Construcción Sistema de Agua Potable Sector Rucapellan.

B. Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR RUCAPELLAN”**.

C. El Acta de apertura y evaluación de la propuesta **“CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR RUCAPELLAN”**, ID=2743-25-LQ21, con la providencia del Sr. Alcalde de Angol.

D. Con fecha 09 de julio de 2021, el honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 01 otorgó su aprobación a la suscripción del contrato de la obra **CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR RUCAPELLAN**, ID=2743-25-LQ21, conforme a lo dispuesto en el art. 65 letra j) de la Ley 18.695.

E. Decreto Exento N° 1095 de fecha 12 de julio de 2021, el cual acepta adjudica la propuesta pública **“CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR RUCAPELLAN”**, ID=2743-25-LQ21, al contratista VARGAS VALENZUELA Y CIA LTDA., RUT 76.089.911-9, POR UN MONTO DE \$ 161.100.365, impuesto incluido.

F. El Reclamo INC-401773-F5D2G6, de la empresa Sociedad de Electricidad y Telecomunicaciones RL limitada, representada por don Rodrigo Figueroa Lara.

G. El Informe de fecha 09 de agosto de 2021, en que la Comisión Evaluadora de ofertas estima necesario reevaluar las ofertas presentadas para la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR RUCAPELLAN”**, ID=2743-25-LQ21.

H. El Decreto Exento N°1288, del 11/08/2021, que deja sin efecto el Decreto Exento N° 1095 del 12 de julio de 2021, que adjudica la licitación, para retrotraer el proceso a un estado previo, al momento de la evaluación de las ofertas con el objeto que la Comisión Evaluadora proceda a evaluar nuevamente y se ajuste a lo dispuesto en las bases de Licitación.

I. El Acta Revaluación de licitación "CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR RUCAPELLAN", ID=2743-25-LQ21, donde la comisión evaluadora sugiere al Sr. Alcalde revocar el proceso de licitación, antes mencionado.

J. La Ley N° 19.886 "Compras Públicas" y su reglamento, además del reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

K. La Resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

L. Las Facultades que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO:

1. Revóquese el proceso de licitación "CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR RUCAPELLAN", ID=2743-25-LQ21.

2. Devuélvase las garantías presentadas por Seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de contrato de la obra "CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR RUCAPELLAN", ID=2743-25-LQ21, a los siguientes oferentes:

- Póliza de garantía II N°60030, HDI, monto \$ 4.844.826, oferente VARGAS – VALENZUELA Y CIA LTDA.
- Póliza N°3002055, Contempora, monto \$ 4.844.826, oferente SOCIEDAD DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES RL LTDA. (PERFORACIONES)
- Póliza N°16-00000060007, HDI, monto UF. 164,00, oferente OBRAS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION PAMELA QUIJADA CATRILEO E.I.R.L.
- Póliza N°5011622, Renta Nacional, monto \$ 4.844.826, oferente BASALTO DRILLING SPA.
- Póliza de garantía N°004472, Orsan Seguros, monto \$ 8.055.018, oferente VARGAS – VALENZUELA Y CIA LTDA.

3. Efectúese un nuevo llamado a licitación pública de la obra "CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR RUCAPELLAN", a través del portal www.mercadopublico.cl.



MARISOL HERNÁNDEZ ASTETE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JENN/MHA/ORR/imv.

DISTRIBUCION:

- Secpla
- Control
- Carpeta Licitación
- Transparencia
- Secretaria Municipal



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL